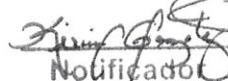


FORMATO EIA
FEVA-011

Penonomé, 7 de octubre de 2022
DRCC-1355-2022

Señora
YARIBETH MARIN HERNANDEZ
Representante legal
INMOBILIARIA TURISTICA EL VALLE, S.A.
E. S. M.

Hoy 19 de octubre de 2022
siendo las 8:16 de la mañana
notifique personalmente a Daniel
Cáceres de la presente
documentación DRCC-1355-2022
 Notificado  Notificado

Sra. Marin Hernández:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos ampliar información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado "**REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ALOJAMIENTO TURISTICO**", a desarrollarse en el corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, en lo siguiente:

- Que en el **punto 3.1 Alcance, objetivos, metodología, duración e instrumentalización del estudio presentado.** el estudio indica textualmente: - Incluye la descripción del entorno donde se realizará el proyecto y las actividades que progresivamente se irán desarrollando en todas sus etapas, para identificar su correlación con el ambiente y las medidas de mitigación o compensación que en caso tal se debieran considerar.

Respecto a dicho componente, resulta poco comprensible la redacción de este alcance, toda vez que este debe definir claramente lo que se va a realizar en un proyecto y hasta dónde pretende llegar con el mismo. El alcance debe indicar ciertamente las etapas que conlleva el proyecto, pero no en el sentido literal de lo que comprende la redacción del estudio (planificación hasta abandono). Más bien debe de manera resumida contemplar los componentes del proyecto hasta el resultado que se quiera obtener.

- Por lo que en base a lo anterior debe realizar una mejor descripción del Alcance del proyecto.
- Que en el **punto 5 Descripción del proyecto, obra o actividad** en el párrafo 5 indica que Adicionalmente, el proyecto pretende remodelar cuatro (4) edificios existentes para nuevas acomodaciones, por lo que contempla realizar algunas actividades correspondientes, como: demolición de paredes para remodelación con nuevo diseño, construcción de terraza abierta en parte posterior de estructura existente, remodelación de estructura existente (casa principal) para adecuar habitaciones, remodelación de edificio principal para nueva área de coworking y reuniones, construcción de unidades de estacionamientos cerca de la entrada de la propiedad, y adecuación de área verde existente para crear jardín para eventos.

Por lo que el promotor deberá aclarar:

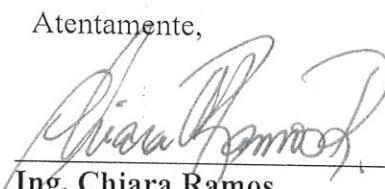
- La remodelación de estructura existente para adecuación de habitaciones, no indican la cantidad de habitaciones que irán dentro de las instalaciones. Por lo que deberán aclarar. Adicional deberán indicar la cantidad final de habitaciones que tendrá el proyecto de alojamiento turístico. (contando los teepes a construir)

"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE"

3. Presentar plano o mapa del recorrido de la quebrada Los Robles con relación al proyecto ya que colinda con el mismo. Adicional indicar a cuantos metros de la fuente hídrica va a iniciar el proyecto, en cumplimiento con la Ley N° 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal). De acuerdo a lo establecido en el artículo 23, que indica lo siguiente: En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros.
4. Que para el agua potable el documento menciona que se utilizará el sistema de acueducto del IDAAN que existe en el área del proyecto, para el agua potable. Por lo que deberán presentar:
 - Certificación por escrito por parte del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales para la dotación de agua al proyecto, entendiéndose que ya tienen conexión por la residencia existente en el área, pero la actividad cambia totalmente de una residencia familiar a un alojamiento turístico, por lo que la demanda de agua potable será mayor a la utilizada en la actualidad.
5. Que el Estudio de Impacto Ambiental indica que en la fase de operación del proyecto las aguas residuales serán enviadas a un tanque séptico. Por lo que deberán presentar plano de tanque séptico que pueda con la capacidad de carga de acuerdo al proyecto presentado, con firma y sello de una persona Idónea y coordenadas de ubicación.
6. Que, en el plano de Localización General, se evidencia que al frente de la propiedad harán la construcción de Teepees, que el día de la inspección se evidencia que frente de la propiedad pasa la quebrada Los Robles y que en esa parte el terreno es más bajo. Por lo que deberán aclarar:
 - Si realizaran movimiento de suelo en esa u otra área de la propiedad por lo que deberán indicar cuantos metros cúbicos de material utilizarán para subir la terracería.
 - A cuantos metros de la quebrada Los Robles estarán los Teepees y su respectiva medida de mitigación para no afectarla.
7. Que el proyecto presentado colinda con la quebrada Los Robles, por lo que el promotor deberá presentar la Certificación por parte del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), donde indique si el área donde se pretende desarrollar el proyecto se constituye o no una zona de riesgo de inundaciones.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE–Coclé



32
Coclé, 11 de octubre de 2022.

Ing. Chiara Ramos

Directora Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Coclé

E. S. D.

Respetada Directora Ramos:

Yo, Yaribeth Marín Hernández, mujer, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-743-1133, con domicilio en el distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, en calidad de Representante Legal de INMOBILIARIA TURÍSTICA EL VALLE, S. A., sociedad Promotora del Proyecto denominado **"REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO"**, a desarrollase sobre dos Inmuebles con Código de Ubicación 2105: la Finca con Folio Real N° 12729 (F), propiedad de Vivianne Chevalier Diaz de Quijano, y la Finca con Folio Real 32623 (F), propiedad de AUGUSTO GASPAR FOUNDATION (ambas propiedades con su autorización notariada), de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizada en El Valle de Antón, corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé; por medio de este documento notariado, me notifico por escrito de la Nota de Ampliación DRCC-1355-2022. A su vez, autorizo al Dr. Daniel Cáceres con CIP N° 4-710-475 para que pueda retirar en mi nombre y ante ustedes, dicha nota relacionada con este proyecto.

Agrediendo la atención prestada.

Atentamente,




Sra. Yaribeth Marín Hernández
C.I.P. N° 8-743-1133

Representante Legal de INMOBILIARIA TURÍSTICA EL VALLE, S. A.

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985 CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

12 OCT 2022

Panamá, _____
Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Testigos
④